

COMUNICADO DEL CENTRO NACIONAL DE BIOÉTICA

SOBRE LOS COMITÉS DE BIOÉTICA HOSPITALARIOS (ASISTENCIALES)

El Centro Nacional de Bioética se dirige a las autoridades gubernamentales y a la ciudadanía en general, en relación la “Orden de Operaciones” de aplicación inmediata, emanada del Ministerio del Poder Popular para la Salud, Nº 0016 del 22 de abril del presente año, referente al “Cuerpo de Inspectores de la Salud”.

En dicha orden se incluye a los Comités de Bioética Hospitalarios, en el cuerpo de inspectores designados para “controlar el uso eficiente de los insumos enviados por el Gobierno Nacional para la atención de la población”. En la extensa línea burocrática creada, el Comité de Bioética aparece como **“Inspector del personal médico asistencial” con la función de “velar el buen desempeño del personal medico y enfermera de los hospitales para hacer llamados de atención y/o sancionar a los que incumplan con su funciones”** y se establece la designación de una persona con conocimientos de funciones hospitalarias y médicas para presidir este “Comité de Bioética” y para dar solución a los casos médicos, o canalizarlos a instancias superiores, cuando el hospital no cuenta con las herramientas necesarias para solucionarlos.

Estas funciones atribuidas a los Comités de Bioética Hospitalarios (también denominados Comités Asistenciales) no son compatibles con las establecidas por organismos internacionales como la UNESCO y la OMS, y tampoco con los estatutos de los Comités de Bioética Asistenciales que funcionan actualmente en los hospitales del país.

Las funciones de los Comités Asistenciales son fundamentalmente consultivas: Asesorar en la toma de decisiones médicas difíciles en las que se plantean dilemas éticos y en la resolución de conflictos entre los miembros del personal de la institución y entre estos y los pacientes y sus familiares. Adicionalmente, deben asesorar en los aspectos éticos de las políticas institucionales y en el mejoramiento de la calidad del servicio asistencial y promover la formación en bioética del personal de la institución y de sus usuarios. En hospitales que no cuentan con Comités de Bioética para la Investigación, éstos asumen además, la función de evaluar desde el punto de vista ético, todos los proyectos de investigación que serán desarrollados en la institución.

Por otra parte, estos comités son integrados por miembros de la comunidad hospitalaria, incluyendo al personal profesional (médicos, enfermeras, bioanalistas, etc), al personal obrero, a un representante de la comunidad vinculada al hospital y cuando es posible a un ministro religioso. Los miembros designan internamente a su coordinador o presidente. Deben contar con el apoyo de las autoridades hospitalarias, a quienes “asesoran” en los aspectos antes señalados, pero no son una dependencia administrativa de la institución.

El CENABI tiene muchos años asesorando a las instituciones hospitalarias en la constitución de sus Comités de Bioética y en la formación de sus integrantes, siguiendo los lineamientos internacionales. Con el respaldo moral que nos da nuestra labor formativa de 27 años, exigimos a las autoridades nacionales el respeto a los Comités de Bioética que existen actualmente en los hospitales, que no se distorsionen sus objetivos y funciones originales, los cuales no se corresponden con los señalados en los decretos oficiales y rechazamos enfáticamente la creación de mal llamados Comités de Bioética, paralelos o sustitutos, que desnaturalizan los objetivos y funciones verdaderas de estos comités.